

EL DON DE LA AUTORIDAD

(La autoridad en la Iglesia III)

Relación de la Comisión Internacional
Anglicano-Católica Romana (ARCIC II) 1999¹

PREFACIO

POR LOS COPRESIDENTES

Una primera búsqueda de la unidad visible plena entre la Comu­ni­ón Angli­ca­na y la Iglesia Católica se inició hace treinta años en el histórico encuentro en Roma entre el

Según el texto difundido en inglés por el Vaticano y el Primado de Inglaterra ofrecemos traducción al español de la Dra. Rosa M^a Herrera García y control teológico del Dr. Fernando Rodríguez Garrapucho. El texto ha sido difundido también en Castellano por el Vaticano en Internet a partir del mes de mayo de 1999.

¹ El documento aquí publicado es el trabajo de la Comisión Internacional Angli­ca­no-Católica (ARCIC). Es una declaración conjunta de la Comisión. Las autoridades que nombraron la Comisión han permitido la publicación de la declaración para que pueda ser ampliamente discutida. No es una declaración autorizada por la Iglesia Católica ni por la Iglesia Angli­ca­na, quienes evaluarán el documento con el fin de adoptar una posición a su debido tiempo.

Las citas de la Escritura se han tomado de la Biblia de Jerusalén.

Arzobispo Ramsey y el Papa Pablo VI. La Comisión establecida para preparar el diálogo reconoció, en su *Relación de Malta* de 1968, que una de las «tareas más importantes y urgentes» sería examinar la cuestión de la autoridad. En este sentido, esta cuestión se encuentra en el corazón de nuestras tristes divisiones.

Cuando se publicó la *Relación Final* de ARCIC en 1981, la mitad de su contenido estaba dedicada al diálogo sobre la autoridad en la Iglesia, con dos declaraciones de acuerdo y una aclaración. Esto constituía una base importante que preparaba el camino hacia una mayor convergencia. Las respuestas oficiales en 1988 de la Conferencia de Lambeth, de la Comunión Anglicana y la Iglesia Católica en 1991, animaron a la Comisión a seguir adelante con el «notable progreso» que ya se había conseguido. En consonancia con esto, la ARCIC ofrece ahora esta ulterior declaración de acuerdo: *El don de la Autoridad*.

Una imagen de la Escritura es la clave de esta declaración. En el capítulo primero de la segunda carta a los Corintios, Pablo escribe sobre el «sí» de Dios a la humanidad y nuestra respuesta «amén» a Dios, dados ambos en Jesucristo (cf. 2 Cor 1,19-20). La autoridad, don de Dios a su Iglesia, está al servicio del «sí» de Dios a su pueblo y del «amén» de éste.

Se invita al lector a seguir la senda que llevó a la Comisión a sus conclusiones. Estas son el fruto de cinco años de diálogo, de escucha paciente, de estudio y oración juntos. La declaración planteará, esperamos, una mayor reflexión teológica; sus conclusiones presentan un desafío a nuestras dos Iglesias, especialmente en relación con el tema crucial del primado universal. La autoridad trata de cómo la Iglesia enseña, actúa y adopta decisiones doctrinales en fidelidad al Evangelio, de modo que el acuerdo real sobre la autoridad no puede ser teórico. Si esta declaración puede contribuir a la reconciliación de la Comunión Anglicana y la Iglesia Católica y es aceptada, requerirá una respuesta en la vida y en los hechos.

Han sucedido muchas cosas en estos años para profundizar en nuestro conocimiento de los otros como hermanos y hermanas en Cristo. Aún nuestro camino hacia la unidad plena, visible, se prevé como más largo de lo que algunos

piensan y muchos esperan. Hemos encontrado serios obstáculos que dificultan el progreso. En esta etapa, el trabajo perseverante, concienzudo, de diálogo, es vital. El actual Arzobispo de Cantorbery, el Dr. George Carey y el Papa Juan Pablo II declararon francamente la necesidad de este trabajo sobre la autoridad cuando se reunieron en 1996: «Sin acuerdo en esta área no habremos logrado la plena unidad visible a la que nos habíamos comprometido».

Rogamos que Dios haga posible que el trabajo de la Comisión contribuya al fin que todos deseamos: la sanación de nuestras divisiones, de modo que juntos podamos decir un unido «'amén' a la gloria de Dios» (2 Cor 1,20).

* CORMAC MURPHY-O'CONNOR

* MARK SANTER

Palazzola

En la fiesta de San Gregorio Magno
3 de Septiembre de 1998

I. INTRODUCCIÓN

1. El diálogo entre Anglicanos y Católicos ha mostrado significativos signos de progreso en torno a la cuestión de la autoridad en la Iglesia. Este progreso puede verse ya en la convergencia sobre la comprensión de la autoridad lograda por las declaraciones previas de ARCIC, especialmente:

— reconocimiento de que el Espíritu del Señor resucitado mantiene al pueblo de Dios en obediencia a la voluntad del Padre. Mediante esta acción del Espíritu Santo la autoridad del Señor actúa en la Iglesia (cf. *Relación Final, La Autoridad en la Iglesia* I,3)²;

— reconocimiento de que por su bautismo y su participación en el *sensus fidelium* el laicado representa una parte integrante en las tomas de decisión en la Iglesia (cf. *La Autoridad en la Iglesia: Aclaración*, 4);

² Nota del editor: Los documentos citados a partir de ahora con el nombre «La autoridad en la Iglesia I y II, se encuentran publicados en A. González Montes, *Enchiridion Oecumenicum I* (Salamanca 1986) 38-52 y 59-74.

— la complementariedad de primado y conciliaridad como elementos de *episcopé* dentro de la Iglesia (cf. *La Autoridad en la Iglesia* I,22);

— la necesidad de una primacía universal ejercida por el obispo de Roma como un signo y salvaguarda de la unidad dentro de una Iglesia re-unida (cf. *La Autoridad en la Iglesia* II,9);

— la necesidad de un primado universal que ejerza su ministerio en asociación colegiada con los otros Obispos (cf. *La Autoridad en la Iglesia* II,19);

— una comprensión del primado universal y la conciliaridad que complemente y no suplante el ejercicio de la *episcopé* en las Iglesias locales (cf. *La Autoridad en la Iglesia* I, 21-23; *La Autoridad en la Iglesia* II,19).

2. Esta convergencia ha sido oficialmente señalada por las autoridades de la Comunión Anglicana y la Iglesia Católica Romana. La Conferencia de Lambeth, reunida en 1988, no sólo vio los acuerdos de la ARCIC sobre doctrina eucarística y ministerio y ordenación como congruentes en sustancia con la fe de los Anglicanos (*Resolución* 8,1) sino que afirmó que las declaraciones de acuerdo sobre la autoridad en la Iglesia proporcionaban una base para un diálogo más amplio (*Resolución* 8,3). De modo similar, la Santa Sede, en su respuesta oficial de 1991, al reconocer áreas de acuerdo sobre cuestiones muy importantes para la fe de la Iglesia Católica, tales como la Eucaristía y el ministerio de la Iglesia, señaló los signos de convergencia entre nuestras dos comuniones sobre la cuestión de la autoridad en la Iglesia, indicando que esto abría el camino para un mayor progreso.

3. No obstante, las autoridades de nuestras dos comuniones han pedido una mayor exploración de áreas en las que, aunque ya existe convergencia, creen que no se ha conseguido aún el necesario consenso. Estas áreas incluyen:

— la relación entre Escritura, Tradición y el ejercicio de la autoridad magisterial;

— colegialidad, conciliaridad y el papel del laicado en la toma de decisiones;

— el ministerio petrino de primacía universal en relación con la Escritura y la Tradición.

Aunque se han realizado progresos, han surgido serias dificultades en el camino hacia la unidad. Han aparecido

agudos problemas relativos a la autoridad para cada una de nuestras comuniones. Por ejemplo, los debates y decisiones sobre la ordenación de mujeres han llevado a cuestiones sobre las fuentes y estructuras de la autoridad y sobre cómo funcionan para Anglicanos y Católicos.

4. En ambas comuniones la exploración de cómo debería ser ejercida la autoridad a diferentes niveles se ha abierto a las perspectivas de otras Iglesias sobre estos temas. Por ejemplo, el *Informe de Virginia* de la Comisión Teológica y Doctrinal interanglicana (preparado para la Conferencia de Lambeth de 1998) declara: «La larga historia del compromiso ecuménico, tanto local como internacional, nos ha mostrado que el discernimiento anglicano y la toma de decisiones deben tener en cuenta las intuiciones sobre la verdad y la sabiduría guiada por el Espíritu de nuestros interlocutores ecuménicos. Más aún, cualquier decisión que adoptemos deberá ser ofrecida para el discernimiento de la Iglesia universal» (*Informe de Virginia* 6,37). También el Papa Juan Pablo II, en su Encíclica *Ut Unum Sint* invitaba a dirigentes y teólogos de otras Iglesias a comprometerse con él en un diálogo fraterno sobre cómo el ministerio particular de unidad del Obispo de Roma debería ser ejercido en una situación nueva (cf. *Ut Unum Sint* 95-96).

5. Existe un amplio debate sobre la naturaleza y el ejercicio de la autoridad en ambas Iglesias y en la sociedad en general. Anglicanos y Católicos quieren dar testimonio ante las Iglesias y el mundo de que la autoridad, correctamente ejercida, es un don de Dios que trae la reconciliación y la paz a la humanidad. El ejercicio de la autoridad puede ser opresor y destructivo. Puede, sin duda, serlo muchas veces tanto en las sociedades humanas como en las Iglesias cuando adoptan sin sentido crítico ciertos modelos de autoridad. El ejercicio de la autoridad en el ministerio de Jesús muestra un camino diferente. Es en conformidad con el pensamiento y ejemplo de Cristo como la Iglesia está llamada a ejercer la autoridad (cf. Lc 22,24-27; Jn 13,14-15; Fil 2,1-11). Para el ejercicio de esta autoridad la Iglesia ha sido dotada por el Espíritu Santo con diversos dones y ministerios (cf. 1 Cor 12,4-11; Ef 4,11-12).

6. Desde el comienzo de este trabajo, la ARCIC consideró las cuestiones de la enseñanza de la Iglesia o su práctica

en el contexto de nuestra real pero imperfecta comunión en Cristo y la unidad visible a la que hemos sido llamados. La Comisión ha pretendido siempre situarse ante posturas opuestas y enfrentadas para descubrir y desarrollar nuestra herencia común. Edificando sobre el trabajo previo de la ARCIC, la Comisión ofrece una ulterior declaración sobre cómo el don de la autoridad, correctamente ejercido, permite a la Iglesia permanecer en obediencia al Espíritu Santo, que la mantiene fiel en el servicio del Evangelio para la salvación del mundo. Deseamos mostrar más claramente cómo el ejercicio y la aceptación de la autoridad en la Iglesia es inseparable de la respuesta de los creyentes al Evangelio, cómo está en relación con la interacción dinámica de Escritura y Tradición, y cómo se expresa y experimenta en la comunión de las Iglesias y la colegialidad de sus Obispos. A la luz de estas intuiciones hemos llegado a una profunda comprensión de una primacía universal que sirva a la unidad de todas las Iglesias locales.

II. LA AUTORIDAD EN LA IGLESIA

Jesucristo: el «sí» de Dios a nosotros y nuestro «amén» a Dios

7. Dios es el autor de la vida. Mediante su Palabra y Espíritu, en perfecta libertad, Dios llama la vida a la existencia. A pesar del pecado humano, Dios, en fidelidad perfecta, sigue siendo el autor de la esperanza de vida nueva para todos. En la obra redentora de Jesucristo Dios renueva su promesa a su creación, porque «el plan de Dios es llevar a todo el pueblo a la comunión con él en una creación transformada» (ARCIC, *La Iglesia como comunión*, 16)³. El Espíritu de Dios sigue actuando en la creación y redención para llevar su plan de reconciliación y unidad a su cumplimiento. La raíz de toda autoridad verdadera es la actividad del Dios trino que es el autor de la vida en toda su plenitud.

8. La autoridad de Jesucristo es la del «testigo fiel», el «amén» (cf. Ap 1,5; 3,14) en el que todas las promesas de Dios

³ Nota del editor: El documento citado a partir de ahora con el nombre «La Iglesia como comunión», se encuentra publicado en A. González Montes, *Enchiridion Oecumenicum II* (Salamanca 1993) 20-42.

encuentran su «sí». Cuando Pablo tiene que defender la autoridad de su enseñanza lo hace apuntando a la autoridad fidedigna de Dios: «¡Por la fidelidad de Dios!, que la palabra que os dirigimos no es sí y no. Porque el Hijo de Dios, Cristo Jesús, a quien os predicamos ..., no fue sí y no; en él no hubo más que sí. Pues todas las promesas hechas por Dios han tenido su sí en él; y por eso decimos por él «amén» a la gloria de Dios» (2 Cor 1,18-20). Pablo habla del «sí» de Dios a nosotros y el «amén» de la Iglesia a Dios. En Jesucristo, Hijo de Dios y nacido de una mujer, el «sí» de Dios a la humanidad y el «amén» de la humanidad a Dios se convierten en una realidad humana concreta. Este tema del «sí» de Dios y el «amén» de la humanidad en Jesucristo es la clave de la exposición de la autoridad en esta declaración.

9. En la vida y ministerio de Jesús, que vino a hacer la voluntad del Padre (cf. Heb 10,5-10) hasta la muerte (cf. Fil 2,8; Jn 10,18), Dios proporciona el «amén» humano perfecto para su plan de reconciliación. En su vida, Jesús expresó su dedicación total al Padre (cf. Jn 5,19). El modo en que Jesús ejerció la autoridad en su ministerio en la tierra fue percibido por sus contemporáneos como algo nuevo. Fue reconocida en su poderosa enseñanza y en su palabra de curación y liberación (cf. Mt 7,28-29; Mc 1,22-27). Sobre todo, su autoridad se demostró en su servicio de autodonación en amor sacrificial (cf. Mc 10,45). Jesús habló y actuó con autoridad por su perfecta comunión con el Padre. Su autoridad viene del Padre (cf. Mt 11,27; Jn 14,10-12). Es al Señor Resucitado al que se concede toda autoridad en el cielo y en la tierra (cf. Mt 28,18). Jesucristo ahora vive y reina con el Padre, en la unidad del Espíritu: es la Cabeza de su Cuerpo, la Iglesia, y Señor de toda la Creación (cf. Ef 1,18-23).

10. La obediencia de Jesucristo, fuente de vida, exige por medio del Espíritu nuestro «amén» a Dios Padre. En este «amén» por medio de Cristo glorificamos a Dios, que concede el Espíritu a nuestros corazones como una señal de su fidelidad (cf. 2 Cor 1,20-22). Estamos llamados en Cristo a dar testimonio del plan de Dios (cf. Lc 24,46-49), un testimonio que debe incluir también para nosotros la obediencia hasta la muerte. En Cristo la obediencia no es una carga (cf. 1 Jn 5,3). Surge a partir de la liberación dada por el Espíritu de Dios. El divino «sí» y nuestro «amén» aparecen claramente en el bau-

tismo cuando en compañía de los fieles decimos «amén» a la obra de Dios en Cristo. Por el Espíritu, nuestro «amén» como creyentes se incorpora al «amén» de Cristo, por quien, con quien y en quien damos culto al Padre.

El «amén» del creyente en el «amén» de la Iglesia local

11. El Evangelio llega al pueblo de muchas maneras: el testimonio y la vida de los padres o de otro cristiano, la lectura de las Escrituras, la participación en la liturgia, o a través de alguna otra experiencia espiritual. También la aceptación del Evangelio reviste diversas formas: el hecho de ser bautizado, la renovación del compromiso, la decisión de permanecer fiel, o actos de entrega a los necesitados. En estas acciones la persona dice: «ciertamente, Jesucristo es *mi* Señor: él es *para mí* salvación, fuente de esperanza, el verdadero rostro del Dios vivo».

12. Cuando un creyente dice «amén» a Cristo individualmente, siempre está incluida una dimensión más amplia: un «amén» a la fe de la comunidad cristiana. La persona que recibe el bautismo debe llegar a conocer la implicación plena del hecho de participar en la vida divina dentro del Cuerpo de Cristo. El «amén» del creyente a Cristo se hace más completo cuando esta persona recibe todo lo que la Iglesia, en fidelidad a la Palabra de Dios, afirma que es el contenido auténtico de la revelación divina. De este modo el «amén» dicho a lo que Cristo es *para cada creyente* se incorpora al «amén» que la Iglesia dice a lo que Cristo es *para su Cuerpo*. Crecer en esta fe puede ser para algunos una experiencia de cuestionamiento y lucha. Para todos es una experiencia en la que la integridad de la conciencia del creyente debe jugar un papel importante. El «amén» del creyente a Cristo es tan fundamental que los cristianos individuales mediante su vida están llamados a decir «amén» a todo lo que la entera comunidad de cristianos recibe y enseña como el auténtico significado del Evangelio y del modo de seguir a Cristo.

13. Los creyentes siguen a Cristo en comunión con otros cristianos en su Iglesia local (cf. *La Autoridad en la Iglesia* I, 8; donde se explica que «la unidad de las comunidades locales bajo la autoridad de un Obispo constituye lo que comúnmente se llama en nuestras dos comuniones 'una Iglesia

local'»). En la Iglesia local participan en la vida cristiana, encontrando juntos la guía para la formación de su conciencia y la fuerza para hacer frente a sus dificultades. Están sostenidos por los medios de gracia que Dios proporciona a su pueblo: la Sagrada Escritura, expuesta en la predicación, catequesis y credos; los sacramentos; el servicio del ministerio ordenado; la vida de oración y culto común; el testimonio de los santos. El creyente es incorporado a un «amén» de fe, más antiguo, más profundo, más extenso y más rico que el «amén» individual al Evangelio. Así la relación entre la fe del individuo y la fe de la Iglesia es más compleja de lo que muchas veces aparece. Cada bautizado participa de la rica experiencia de la Iglesia, la cual, aun cuando se debate en cuestiones contemporáneas, sigue proclamando lo que Cristo es *para su Cuerpo*. Cada creyente, por la gracia del Espíritu, junto con todos los creyentes de todo tiempo y lugar, hereda esta fe de la Iglesia en la comunión de los santos. Los creyentes viven entonces un doble «amén» en la continuidad de culto, enseñanza y práctica de su Iglesia local. Esta Iglesia local es una comunidad eucarística. En el centro de su vida está la celebración de la Sagrada Eucaristía en la que todos los creyentes oyen y reciben el «sí» de Dios a ellos en Cristo. En la «Gran Acción de Gracias», cuando se celebra el memorial del don de Dios en la obra salvadora de Cristo crucificado y resucitado, la comunidad es una con todos los cristianos y todas las Iglesias que desde el principio y hasta el fin pronuncian el «amén» de la humanidad a Dios; el «amén» que el Apocalipsis afirma que está en el corazón de la gran liturgia del cielo (cf. Ap 5,14; 7,12).

*Tradición y Apostolicidad: el «amén»
de la Iglesia local en la comunión de las Iglesias*

14. El «sí» de Dios manda e invita al «amén» de los creyentes. La Palabra revelada, de la que la comunidad apostólica da testimonio en el origen, es recibida y comunicada mediante la vida de toda la comunidad cristiana. La Tradición (*paradosis*) remite a este proceso⁴. El Evangelio de Cristo cru-

⁴ De acuerdo con el uso ecuménico, la palabra *Tradición* con mayúsculas se refiere aquí al «Evangelio mismo, transmitido de genera-

cificado y resucitado es continuamente transmitido y recibido (cf. 1 Cor 15,13) en las Iglesias cristianas. Esta tradición, o transmisión, del Evangelio es la obra del Espíritu, especialmente mediante el ministerio de la Palabra y el Sacramento en la vida común del pueblo de Dios. La Tradición es un proceso dinámico, que comunica a cada generación lo que fue entregado de una vez para siempre a la comunidad apostólica. La Tradición va más allá de la transmisión de proposiciones verdaderas relativas a la salvación. Una comprensión minimalista de la Tradición que la redujera a un almacén de doctrina y decisiones eclesiales es insuficiente. La Iglesia recibe, y debe transmitir, todos aquellos elementos que son constitutivos de la comunión eclesial: bautismo, confesión de fe apostólica, celebración de la Eucaristía, guía de un ministerio apostólico (cf. *La Iglesia como Comunión* 15,43). En la economía (*oikonomia*) del amor de Dios por la humanidad, la Palabra que se hace carne y habita entre nosotros está en el centro de lo que fue transmitido desde el comienzo y será transmitido hasta el fin.

15. La Tradición es un canal del amor de Dios, que lo hace accesible hoy en la Iglesia y en el mundo. A través de él, de una generación a otra, y desde un lugar a otro, la humanidad participa de la comunión en la Santísima Trinidad. Mediante el proceso de la tradición, la Iglesia administra la gracia del Señor Jesucristo y la *koinonia* del Espíritu Santo (cf. 2 Cor 13,14). Por tanto, la Tradición es esencial para la economía de gracia, amor y comunión. Para aquellos que tienen oídos y no oyen y tienen ojos y no ven, el momento de recibir el Evangelio salvador es una experiencia de iluminación, perdón, curación, liberación. Los que participan en la comunión del Evangelio no pueden dejar de transmitirlo a los

ción en generación en y por la Iglesia» mientras que en minúsculas la palabra *tradición* remite al «proceso de tradición», la transmisión de la verdad revelada (*Cuarta Conferencia Mundial de la Comisión Fe y Constitución, Montreal 1963*. Sección II, par. 39). Las *tradiciones* en plural se refieren a los modos particulares de liturgia, teología y vida canónica y eclesial en las diferentes culturas y comunidades de fe. Estos usos, no obstante, muchas veces no pueden ser netamente diferenciados. La expresión *Tradición apostólica* se refiere al contenido de lo que ha sido transmitido desde los tiempos apostólicos y sigue siendo el fundamento de la vida y de la teología cristianas.

otros, aunque esto signifique el martirio. La Tradición es a la vez un tesoro que debe ser recibido por el pueblo de Dios y un don que debe ser compartido con toda la humanidad.

16. La Tradición apostólica es un don de Dios que debe ser constantemente renovado. Por medio de ella, el Espíritu Santo forma, mantiene y sostiene la comunión de las Iglesias locales de una generación a la siguiente. La transmisión y recepción de la Tradición apostólica es un acto de comunión en el que el Espíritu une a las Iglesias locales de nuestros días con las que las han precedido en la única fe apostólica. El proceso de la tradición entraña la recepción constante y permanente y la comunicación de la Palabra de Dios revelada en muchas circunstancias diferentes y en tiempos permanentemente en cambio. El «amén» de la Iglesia a la Tradición apostólica es fruto del Espíritu que constantemente guía a los discípulos a la verdad plena; esto es, a Cristo que es el camino, la verdad y la vida (cf. Jn 16,13; 14,6).

17. La Tradición expresa la apostolicidad de la Iglesia. Lo que los apóstoles recibieron y proclamaron se encuentra ahora en la Tradición de la Iglesia, en la que se predica la Palabra de Dios y se celebran los sacramentos de Cristo en el poder del Espíritu Santo. Las Iglesias hoy tienen el compromiso de recibir la única Tradición apostólica viva, para ordenar su vida de acuerdo con ella y transmitirla de tal manera que el Cristo que viene en gloria encuentre al pueblo de Dios confesando y viviendo la fe confiada de una vez para siempre a los santos (cf. Judas 3).

18. La Tradición da testimonio de la comunidad apostólica presente en la Iglesia hoy mediante su *memoria* colectiva. Mediante la proclamación de la Palabra y la celebración de los sacramentos el Espíritu Santo abre los corazones de los creyentes y les revela al Señor resucitado. El Espíritu, activo en el acontecimiento *de una vez para siempre* del ministerio de Jesús, sigue enseñando a la Iglesia, recordándole lo que Cristo hizo y dijo, haciendo presentes los frutos de su obra redentora y la primicia del reino (cf. Jn 2,22; 14,26). La finalidad de la Tradición llega a su cumplimiento cuando, por el Espíritu, la Palabra es recibida y vivida en fe y esperanza. El testimonio de la proclamación, los sacramentos y la vida en comunión es, en un único y mismo tiempo, el contenido de la Tradición y su resultado. Así la memo-

ria da fruto en la vida fiel de los creyentes dentro de la comunión de su Iglesia local.

*Las Sagradas Escrituras: el «sí» de Dios
y el «amén» del pueblo de Dios*

19. Dentro de la Tradición las Escrituras ocupan un lugar único y normativo y pertenecen a lo que fue dado de una vez para siempre. Como testimonio escrito del «sí» de Dios exigen a la Iglesia que confronte constantemente su enseñanza, predicación y acción con ellas. «Ya que las Escrituras son el único y excepcional testigo inspirado de la revelación divina, se debe examinar la expresión eclesial de tal revelación acerca de su acuerdo con la Escritura» (*La Autoridad en la Iglesia: Aclaración*, 2). Mediante las Escrituras la revelación de Dios se hace presente y se transmite en la vida de la Iglesia. El «sí» de Dios es reconocido en y por medio del «amén» de la Iglesia, la cual recibe la auténtica revelación de Dios. Al recibir ciertos textos como testimonios verdaderos de la revelación divina, la Iglesia identifica sus Sagradas Escrituras. Ve solamente este *corpus* como la Palabra inspirada de Dios escrita y, como tal, con autoridad única.

20. Las Escrituras aglutinan diversas corrientes de tradiciones judías y cristianas. Estas tradiciones revelan el modo en que la Palabra de Dios ha sido recibida, interpretada y transmitida en contextos específicos de acuerdo con las necesidades, la cultura, y las circunstancias del pueblo de Dios. Contienen la revelación por parte Dios de su designio salvífico que fue realizado en Jesucristo y experimentado en las primeras comunidades cristianas. En estas comunidades el «sí» de Dios fue recibido de un modo nuevo. En el Nuevo Testamento podemos ver cómo las Escrituras del Primer Testamento fueron recibidas como revelación del único Dios verdadero y de este modo reinterpretadas y recibidas de nuevo como revelación de su Palabra final en Cristo.

21. Todos los escritores del Nuevo Testamento estuvieron influidos por la experiencia de sus propias comunidades locales. Lo que transmitieron, con su propio talento e intuiciones teológicas, registra aquellos elementos del Evangelio que las Iglesias de su tiempo y en sus diferentes situaciones

guardaron en su memoria. La enseñanza de Pablo sobre el Cuerpo de Cristo, por ejemplo, debe mucho a los problemas y divisiones de la Iglesia local en Corinto. Cuando Pablo habla sobre «ese poder nuestro que el Señor nos dio para edificación vuestra y no para ruina» (2 Cor 10,8) lo hace en el contexto de su turbulenta relación con la Iglesia de Corinto. Incluso en las afirmaciones centrales de nuestra fe hay a menudo un claro eco de la concreta y a veces dramática situación de una Iglesia local o de un grupo de Iglesias locales, a las que debemos su fiel transmisión de la Tradición apostólica. El énfasis en la literatura joánica sobre la presencia del Señor en la carne de un cuerpo humano, que podría ser visto y tocado antes y después de la resurrección (cf. Jn 20,27; 1 Jn 4,2), está vinculado al conflicto en las comunidades joánicas sobre este tema. Mediante el esfuerzo de las comunidades particulares en momentos concretos por discernir la Palabra de Dios para ellas, es como tenemos en la Escritura un registro autorizado de la Tradición apostólica que debe pasar de una generación a otra y de una Iglesia a otra y al que los fieles deben decir «amén».

22. La formación del canon de las Escrituras fue una parte esencial del proceso de tradición. El reconocimiento de la Iglesia de estas Escrituras como canónicas, tras un largo período de discernimiento crítico, fue al mismo tiempo un acto de obediencia y de autoridad. Fue un acto de *obediencia* en el que la Iglesia discernió y recibió el «sí» dador de vida de Dios por medio de las Escrituras, aceptándolas como la norma de fe. Fue un acto de *autoridad* en el que la Iglesia, bajo la guía del Espíritu Santo, recibió y transmitió estos textos, declarando que estaban inspirados y que los demás no debían ser incluidos en el canon.

23. El significado del Evangelio de Dios revelado sólo es comprendido plenamente dentro de la Iglesia. La revelación de Dios ha sido confiada a la comunidad. La Iglesia no puede ser descrita con propiedad como un conjunto de creyentes individuales, ni puede considerarse su fe como la suma de las creencias de los individuos. Los creyentes forman, juntos, el pueblo de la fe, porque han sido incorporados por el bautismo a una comunidad que recibe las Escrituras canónicas como la auténtica Palabra de Dios; reciben la fe en el interior de esta comunidad. La fe de la comunidad precede a la fe del

individuo. Así aunque el recorrido de fe de una persona puede empezar con la lectura individual de la Escritura no puede permanecer ahí. La interpretación individualista de las Escrituras no es acorde con la lectura del texto dentro de la vida de la Iglesia y es incompatible con la naturaleza de la autoridad de la Palabra de Dios revelada (cf. 2 Pe 1,20-21). Palabra de Dios e Iglesia de Dios no pueden ser separadas.

*Recepción y re-recepción: el «amén»
de la Iglesia a la Palabra de Dios*

24. A lo largo de los siglos, la Iglesia recibe y reconoce como don gratuito de Dios todo lo que reconoce como expresión verdadera de la Tradición que fue entregada de una vez para siempre a los Apóstoles. Esta recepción es, en un único y mismo tiempo, un acto de fidelidad y libertad. La Iglesia debe permanecer fiel de modo que el Cristo que viene en gloria reconozca en la Iglesia la comunidad que fundó; debe permanecer libre para recibir la Tradición apostólica de modos nuevos, de acuerdo con las situaciones a las que se ve enfrentada. La Iglesia tiene la responsabilidad de transmitir la totalidad de la Tradición apostólica, aunque puede haber partes que resulten difíciles de integrar en su vida y su culto. Puede ser que lo que tenía un gran significado para una primera generación vuelva a ser importante en el futuro aunque su importancia no esté clara en el presente.

25. En la Iglesia la memoria del pueblo de Dios puede ser afectada o incluso distorsionada por la finitud y el pecado humanos. A pesar de la prometida asistencia del Espíritu Santo, las Iglesias, algunas veces, pierden de vista aspectos de la Tradición apostólica, fallando en el discernimiento de la visión plena del Reino de Dios a la luz de la cual buscamos seguir a Cristo. Las Iglesias sufren cuando algún elemento de la comunión eclesial ha sido olvidado, despreciado o se ha abusado de él. El recurrir de nuevo a la Tradición en una situación nueva es el medio por el que se recuerda la revelación de Dios en Cristo. La Tradición se ve asistida por las intuiciones de los biblistas y teólogos y la sabiduría de los santos. Así, se da un redescubrimiento de elementos que fueron descuidados y una rememoración nueva de las promesas de

Dios, que lleva a la renovación del «amén» de la Iglesia. Se puede dar también un examen de lo que ha sido recibido porque algunas de las formulaciones de la Tradición han sido vistas como inadecuadas o incluso engañosas en un nuevo contexto. Todo este proceso puede denominarse como *re-recepción*.

Catolicidad: el «amén» de la Iglesia entera

26. La comunión en la Tradición apostólica tiene dos dimensiones: diacrónica y sincrónica. El proceso de tradición entraña claramente la transmisión del Evangelio de una generación a otra (diacrónica). Si la Iglesia debe permanecer unida en la verdad, esto también entraña la comunión de las Iglesias en todos los lugares en este único Evangelio (sincrónica). Ambas son necesarias para la catolicidad de la Iglesia. Cristo promete que el Espíritu Santo preservará la verdad esencial y salvadora en la memoria de la Iglesia, dándole poder para su misión (cf. Jn 14,26; 15,26-27). Esta verdad debe ser transmitida y recibida de nuevo por el fiel en todas las épocas y en todos los lugares del mundo, en respuesta a la diversidad y complejidad de la experiencia humana. No existe ninguna parte de la humanidad, raza, condición social, generación, a la que no esté dirigida esta salvación, comunicada en la transmisión de la Palabra de Dios (cf. *La Iglesia como Comunión*, 34).

27. En la rica diversidad de la vida humana, el encuentro con la Tradición viva produce variedad de expresiones del Evangelio. Allí donde las diversas expresiones son fieles a la Palabra revelada en Jesucristo y transmitida por la comunidad apostólica, las Iglesias en las que estas diversas expresiones se encuentran están verdaderamente en comunión. Ciertamente, esta diversidad de tradiciones es la manifestación práctica de la catolicidad y confirma más que contradice el vigor de la Tradición. Como Dios ha creado diversidad entre los seres humanos, así la fidelidad e identidad de la Iglesia no requiere uniformidad de expresión y formulación en todos los niveles y situaciones, sino más bien diversidad católica dentro de la unidad de comunión. Esta riqueza de tradiciones es un recurso vital para una humanidad reconcili-

liada. «Los seres humanos fueron creados por Dios en su amor compartiendo unos con otros lo que tienen y lo que son y enriqueciéndose así unos a otros en su mutua comunión» (*La Iglesia como comunión*, 35).

28. El pueblo de Dios como un todo es el portador de la Tradición viva. En situaciones cambiantes que producen nuevos desafíos al Evangelio, el discernimiento, actualización y comunicación de la Palabra de Dios es la responsabilidad de la totalidad del pueblo de Dios. El Espíritu Santo actúa a través de todos los miembros de la comunidad, utilizando los dones que él da a cada uno para el bien de todos. Los teólogos especialmente sirven a la comunión de la Iglesia entera explorando si, y cómo, se deberían integrar las nuevas ideas en la corriente viva de la Tradición. En cada comunidad existe un intercambio, un toma y daca mutuos, en el que Obispos, clero y laicos reciben de y dan a los otros dentro del cuerpo entero.

29. En cada cristiano que busca ser fiel a Cristo y se ha incorporado plenamente a la vida de la Iglesia, hay un *sensus fidei*. Este *sensus fidei* puede ser descrito como una capacidad activa para el discernimiento espiritual, una intuición que se ha formado mediante el culto y la vida en comunión como miembro fiel de la Iglesia. Cuando esta capacidad es ejercida en armonía por el cuerpo de los fieles podemos hablar del ejercicio del *sensus fidelium* (cf. *La Autoridad en la Iglesia: Aclaración*, 3-4). El ejercicio del *sensus fidei* por cada miembro de la Iglesia contribuye a la formación del *sensus fidelium* mediante el cual, la Iglesia como un todo permanece fiel a Cristo. Por el *sensus fidelium* el cuerpo entero contribuye con, recibe de y atesora, el ministerio de aquellos que dentro de la comunidad ejercen la *episcopé*, velando por la memoria viva de la Iglesia (cf. *La Autoridad en la Iglesia*, 1,5-6). De diversos modos el «amén» del creyente individual se incorpora así al «amén» de la Iglesia entera.

30. Los que ejercen la *episcopé* en el Cuerpo de Cristo no deben ser separados de la 'sinfonía' de todo el pueblo de Dios en el que tienen un papel que jugar. Necesitan estar atentos al *sensus fidelium* del que participan, si es que quieren ser conscientes de aquello que es necesario para el bienestar y misión de la comunidad, o de cuándo algún elemento de la Tradición debe ser recibido de un modo nuevo. El carisma y función de la *episcopé* están específicamente conectados con el *ministerio*

de memoria, que constantemente renueva a la Iglesia en esperanza. Mediante este ministerio el Espíritu Santo mantiene viva en la Iglesia la memoria de lo que Dios hizo y reveló, y la esperanza de que Dios quiere llevar a todas las cosas a la unidad en Cristo. De este modo, no sólo de generación en generación, sino también de lugar en lugar, la única fe es comunicada y vivida. Este es el ministerio ejercido por el Obispo y por las personas ordenadas bajo el cuidado del Obispo, cuando proclaman la Palabra, administran los Sacramentos, y asumen su papel de administrar la disciplina para el bien común. Los Obispos, el clero y los otros fieles deben todos reconocer y recibir aquello que Dios da por medio del otro. Así, el *sensus fidelium* del pueblo de Dios y el ministerio de memoria existen juntos en una relación recíproca.

31. Anglicanos y Católicos están de acuerdo en principio sobre todo lo anteriormente dicho, pero necesitan hacer un esfuerzo consciente para recuperar esta comprensión compartida. Cuando las comunidades cristianas están en comunión real pero imperfecta, están llamadas a reconocer una en la otra elementos de la Tradición apostólica que pueden haber rechazado, olvidado o que todavía no han comprendido plenamente. En consecuencia, tienen que recibir o recuperar estos elementos y reconsiderar los modos en que han interpretado por separado las Escrituras. Su vida en Cristo se enriquece cuando dan y reciben una de otra. Crecen en comprensión y experiencia de su catolicidad cuando el *sensus fidelium* y el ministerio de memoria interactúan en la comunión de creyentes. En esta economía de dar y recibir dentro de una comunión real pero imperfecta, se acercan más a una participación indivisa en el único «amén» de Cristo» para la gloria de Dios.

III. EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD EN LA IGLESIA

Proclamación del Evangelio:

el ejercicio de la autoridad para la misión y la unidad

32. La autoridad que Jesús otorgó a sus discípulos era, ante todo, la autoridad para la misión, para predicar y sanar (cf. Lc 9,1-2; 10,1). El Cristo resucitado les dio poder para extender el Evangelio a todo el mundo (cf. Mt 28,18-20). En la primitiva

Iglesia, la predicación de la Palabra de Dios en el poder del Espíritu era vista como la característica definitoria de la autoridad apostólica (cf. 1 Cor 1,17; 2,4-5). En la proclamación de Cristo crucificado, el «sí» de Dios a la humanidad se hizo realidad presente e invitó a todos a responder con su «amén». Así el ejercicio de la autoridad ministerial dentro de la Iglesia, sobre todo por aquellos a los que se ha confiado el ministerio de *episcopé*, tiene una dimensión radicalmente misionera. La autoridad es ejercida dentro de la Iglesia por el bien de los que están fuera, de modo que el Evangelio pueda ser proclamado «con poder y con el Espíritu Santo y con plena persuasión» (1 Tes 1,5). Esta autoridad permite a toda la Iglesia encarnar el Evangelio y convertirse en la sierva misionera y profética del Señor.

33. Jesús oró al Padre para que sus seguidores fueran uno «y el mundo conozca que tú me has enviado y que los has amado a ellos como me has amado a mí» (Jn 17,23). Cuando los cristianos no están de acuerdo en el Evangelio mismo, la predicación de éste, con poder, se debilita. Cuando no son uno en la fe no pueden ser uno en la vida, y no pueden demostrar plenamente que son fieles a la voluntad de Dios que es la reconciliación por Cristo de todas las cosas con el Padre (cf. Col 1,20). En la medida en que la Iglesia no vive como la comunidad de reconciliación que Dios la ha llamado a ser, no puede de modo adecuado predicar este Evangelio o proclamar de modo creíble el plan de Dios de reunir a su pueblo disperso en la unidad con Cristo como Señor y Salvador (cf. Jn 11,52). Sólo cuando todos los creyentes están unidos en la celebración común de la Eucaristía (cf. *La Iglesia como Comunión*, 24) será Dios, cuyo plan es llevar a todas las cosas a la unidad en Cristo (cf. Ef 1,10), verdaderamente glorificado por el pueblo de Dios. El desafío y responsabilidad para aquellos que tienen autoridad dentro de la Iglesia es ejercer su ministerio de tal manera que promuevan la unidad de la Iglesia entera en fe y vida, de modo que enriquezca en vez de disminuir la diversidad legítima de las Iglesias locales.

Sinodalidad: el ejercicio de la autoridad en comunión

34. En cada Iglesia local todos los fieles están llamados a caminar juntos en Cristo. El término *sinodalidad* (derivado

de *syn-hodos*, que significa «camino común») indica la manera en que los creyentes y las Iglesias se mantienen juntos en comunión cuando hacen esto. Expresa su vocación como pueblo del «Camino» (cf. Hech 9,2) para vivir, trabajar y caminar juntos en Cristo que es el «Camino» (cf. Jn 14,6). Ellos, como sus predecesores, siguen a Jesús en el camino (cf. Mc 10,52) hasta que venga de nuevo.

35. En la comunión de Iglesias locales el Espíritu actúa para modelar cada Iglesia mediante la gracia de la reconciliación y la comunión en Cristo. Sólo mediante la actividad del Espíritu la Iglesia local puede ser fiel al «amén» de Cristo y puede ser enviada al mundo para llevar a todo el pueblo a participar en este «amén». Mediante esta presencia del Espíritu la Iglesia local se mantiene en la Tradición. Recibe y participa de la plenitud de la fe apostólica y los medios de la gracia. El Espíritu confirma a la Iglesia local en la verdad de tal manera que su vida encarna la verdad salvadora revelada en Cristo. De generación en generación la autoridad de la Palabra viva debe hacerse presente en la Iglesia local mediante todos los aspectos de su vida en el mundo. El modo en que la autoridad es ejercida en las estructuras y vida corporativa de la Iglesia debe ser conforme al pensamiento de Cristo (cf. Fil 2,5).

36. El Espíritu de Cristo reviste a cada Obispo de la autoridad pastoral necesaria para el ejercicio efectivo de la *episcopé* en una Iglesia local. Esta autoridad incluye necesariamente responsabilidad para tomar e implementar las decisiones que se requieren para llevar a cabo el oficio de un Obispo por el bien de la *koinonia*. Su naturaleza vinculante está implícita en la tarea del Obispo de enseñar la fe mediante la proclamación y explicación de la Palabra de Dios, de proveer a la celebración de los Sacramentos y de mantener a la Iglesia en santidad y verdad. Las decisiones tomadas por el Obispo al realizar esta tarea tienen una autoridad que el fiel tiene el deber de recibir y aceptar (cf. *La Autoridad en la Iglesia* II,17). Por su *sensus fidei* los fieles pueden en conciencia reconocer a Dios que actúa en el ejercicio de autoridad del Obispo y también responderle como creyentes. Esto es lo que motiva su obediencia, una obediencia de libertad no de esclavitud. La jurisdicción de los Obispos es una consecuencia de la llamada que han recibido para guiar a sus Iglesias a

un auténtico «amén»; no es un poder arbitrario dado a una persona sobre la libertad de los otros. En la acción del *sensus fidelium* hay una relación complementaria entre el Obispo y el resto de la comunidad. En la Iglesia local la Eucaristía es la expresión fundamental del caminar juntos (sinodalidad) del pueblo de Dios. En el diálogo orante, el presidente conduce al pueblo a dar su «amén» a la plegaria eucarística. En unidad de fe con su Obispo local, su «amén» es un memorial vivo del gran «amén» del Señor a la voluntad del Padre.

37. La interdependencia mutua de todas las Iglesias es esencial para la realidad de la Iglesia como Dios quiere que sea. Ninguna Iglesia local que participe en la Tradición viva puede verse a sí misma como autosuficiente. Entonces, son necesarias formas de sinodalidad para manifestar la comunión de las Iglesias locales y mantener a cada una de ellas en fidelidad al Evangelio. El ministerio del Obispo es crucial, porque este ministerio sirve de comunión dentro y entre las Iglesias locales. La comunión de éstas entre sí se expresa mediante la incorporación de cada Obispo a un colegio de Obispos. Los Obispos están, personal y colegialmente, al servicio de la comunión y están en relación con la sinodalidad en todas sus expresiones. Estas expresiones incluyen una gran variedad de órganos, instrumentos e instituciones, especialmente sínodos o concilios, locales, provinciales, universales, ecuménicos. El mantenimiento de la comunión requiere que en cada nivel exista la capacidad de tomar decisiones adecuadas a ese nivel. Cuando estas decisiones suscitan serias cuestiones para la comunión más amplia de las Iglesias, la sinodalidad debe encontrar una expresión mayor.

38. En nuestras dos comuniones, los Obispos se reúnen colegialmente, no como individuos sino como quienes tienen autoridad dentro y para la vida sinodal de las Iglesias locales. La consulta a los fieles es un aspecto de la vigilancia episcopal. Cada Obispo es a la vez una voz para la Iglesia local y alguien mediante el cual la Iglesia local aprende de las otras Iglesias. Cuando los Obispos deliberan juntos, buscan a la vez discernir y articular el *sensus fidelium* presente en la Iglesia local y en una más amplia comunión de Iglesias. Su papel es magisterial: es decir, en esta comunión de las Iglesias, tienen que determinar lo que debe ser enseñado como fiel a la Tradición apostólica. Católicos y Anglicanos comparten la

comprensión de la sinodalidad pero la expresan de modos diferentes.

39. En la Iglesia de Inglaterra, en la época de la Reforma inglesa la tradición de sinodalidad se expresó mediante el uso de sínodos (de Obispos o del clero) y del Parlamento (que incluye a Obispos y laicos) para la organización de la liturgia, doctrina y constitución eclesial. La autoridad de los Concilios Generales fue también reconocida. En la Comunión Anglicana, aparecieron nuevas formas de sínodos durante el siglo XIX y el papel del laicado en la toma de decisiones se ha incrementado desde esa época. Aunque Obispos, clero y laicos consultan unos con otros y legislan juntos, la responsabilidad de los Obispos sigue siendo distinta y crucial. En cada parte de la Comunión Anglicana, los Obispos poseen una responsabilidad única de vigilancia. Por ejemplo, un sínodo diocesano puede ser convocado sólo por el Obispo y sus decisiones sólo pueden ser adoptadas con el consentimiento del Obispo. A nivel provincial y nacional las «Cámaras de Obispos» ejercen un ministerio distintivo y único en relación con las materias de doctrina, culto y vida moral. Más aún, aunque los sínodos anglicanos usan en gran medida procedimientos parlamentarios, su naturaleza es eucarística. Es por esto que el Obispo como presidente de la Eucaristía preside con propiedad el sínodo diocesano, que reúne para hacer presente la obra redentora de Dios mediante la vida y la actividad de la Iglesia local. Además, cada Obispo no tiene sólo la *episcopé* de la Iglesia local sino que participa en el cuidado de todas las Iglesias. Ésta se ejerce en cada provincia de la Comunión Anglicana con la ayuda de órganos tales como las Cámaras de Obispos y los Sínodos Provinciales y Generales. En la Comunión Anglicana en cuanto tal, el Encuentro de Primados, el Consejo Consultivo Anglicano, la Conferencia de Lambeth y el arzobispado de Cantorbery sirven como instrumentos de sinodalidad.

40. En la Iglesia Católica Romana la tradición de sinodalidad no ha cesado. Tras la Reforma, siguió habiendo cada cierto tiempo sínodos de Obispos y del clero en diferentes diócesis y regiones, y a nivel universal han tenido lugar tres Concilios. Al inicio del siglo XX han surgido reuniones específicas de Obispos y Conferencias Episcopales como medios de consulta que permiten a las Iglesias locales de una determinada zona

enfrentar juntas las exigencias de su misión y actuar dentro de las nuevas situaciones pastorales. Desde el Concilio Vaticano II se han convertido en una estructura regular en naciones y regiones. En una decisión que recibió el apoyo de los Obispos de este Concilio, el Papa Pablo VI instituyó el Sínodo de Obispos para que se ocupara de temas relativos a la misión de la Iglesia en el mundo. La antigua costumbre de visitas *ad limina* a las tumbas de los apóstoles Pedro y Pablo y al Obispo de Roma ha sido renovada por visitas de los Obispos no individualmente sino en grupos regionales. La costumbre más reciente de visitas del Obispo de Roma a Iglesias locales ha pretendido fomentar un sentimiento más profundo de pertenencia a la comunión de Iglesias y ayudarlas a ser más conscientes de la situación de las otras. Todas estas instituciones sinodales proporcionan la posibilidad de una creciente conciencia por parte de los Obispos locales y del Obispo de Roma de los modos de trabajar juntos en una comunión más fuerte. Complementando esta sinodalidad colegial, el crecimiento en la sinodalidad a nivel local está promoviendo la participación activa de los laicos en la vida y misión de la Iglesia local.

*Perseverancia en la Verdad:
el ejercicio de la autoridad en la enseñanza*

41. En cada época los cristianos han dicho «amén» a la promesa de Cristo de que el Espíritu Santo guiará a su Iglesia a la verdad completa. El Nuevo Testamento se hace eco con frecuencia de esta promesa refiriéndola al valor, la seguridad y la certeza a la que los cristianos pueden apelar (cf. Lc 1,4; 1 Tes 2,2; Ef 3,2; Heb 11,1). En su interés por hacer accesible el Evangelio a todos aquellos que estén abiertos a recibirlo los encargados del ministerio de la memoria y enseñanza han aceptado nuevas y no familiares expresiones de fe. Algunas de estas formulaciones inicialmente han generado duda y desacuerdo sobre su fidelidad a la Tradición apostólica. En el proceso de prueba de tales formulaciones, la Iglesia se ha movido con cautela pero con confianza en la promesa de Cristo de que ella perseverará y será mantenida en la verdad (cf. Mt 16,18; Jn 16,13). Esto es lo que significa la *indefectibilidad* de la Iglesia (cf. *La Autoridad en la Iglesia* I, 18; *La Autoridad en la Iglesia* II, 23).

comprensión de la sinodalidad pero la expresan de modos diferentes.

39. En la Iglesia de Inglaterra, en la época de la Reforma inglesa la tradición de sinodalidad se expresó mediante el uso de sínodos (de Obispos o del clero) y del Parlamento (que incluye a Obispos y laicos) para la organización de la liturgia, doctrina y constitución eclesial. La autoridad de los Concilios Generales fue también reconocida. En la Comunión Anglicana, aparecieron nuevas formas de sínodos durante el siglo XIX y el papel del laicado en la toma de decisiones se ha incrementado desde esa época. Aunque Obispos, clero y laicos consultan unos con otros y legislan juntos, la responsabilidad de los Obispos sigue siendo distinta y crucial. En cada parte de la Comunión Anglicana, los Obispos poseen una responsabilidad única de vigilancia. Por ejemplo, un sínodo diocesano puede ser convocado sólo por el Obispo y sus decisiones sólo pueden ser adoptadas con el consentimiento del Obispo. A nivel provincial y nacional las «Cámaras de Obispos» ejercen un ministerio distintivo y único en relación con las materias de doctrina, culto y vida moral. Más aún, aunque los sínodos anglicanos usan en gran medida procedimientos parlamentarios, su naturaleza es eucarística. Es por esto que el Obispo como presidente de la Eucaristía preside con propiedad el sínodo diocesano, que reúne para hacer presente la obra redentora de Dios mediante la vida y la actividad de la Iglesia local. Además, cada Obispo no tiene sólo la *episcopé* de la Iglesia local sino que participa en el cuidado de todas las Iglesias. Ésta se ejerce en cada provincia de la Comunión Anglicana con la ayuda de órganos tales como las Cámaras de Obispos y los Sínodos Provinciales y Generales. En la Comunión Anglicana en cuanto tal, el Encuentro de Primados, el Consejo Consultivo Anglicano, la Conferencia de Lambeth y el arzobispado de Cantorbery sirven como instrumentos de sinodalidad.

40. En la Iglesia Católica Romana la tradición de sinodalidad no ha cesado. Tras la Reforma, siguió habiendo cada cierto tiempo sínodos de Obispos y del clero en diferentes diócesis y regiones, y a nivel universal han tenido lugar tres Concilios. Al inicio del siglo XX han surgido reuniones específicas de Obispos y Conferencias Episcopales como medios de consulta que permiten a las Iglesias locales de una determinada zona

enfrentar juntas las exigencias de su misión y actuar dentro de las nuevas situaciones pastorales. Desde el Concilio Vaticano II se han convertido en una estructura regular en naciones y regiones. En una decisión que recibió el apoyo de los Obispos de este Concilio, el Papa Pablo VI instituyó el Sínodo de Obispos para que se ocupara de temas relativos a la misión de la Iglesia en el mundo. La antigua costumbre de visitas *ad limina* a las tumbas de los apóstoles Pedro y Pablo y al Obispo de Roma ha sido renovada por visitas de los Obispos no individualmente sino en grupos regionales. La costumbre más reciente de visitas del Obispo de Roma a Iglesias locales ha pretendido fomentar un sentimiento más profundo de pertenencia a la comunión de Iglesias y ayudarlas a ser más conscientes de la situación de las otras. Todas estas instituciones sinodales proporcionan la posibilidad de una creciente conciencia por parte de los Obispos locales y del Obispo de Roma de los modos de trabajar juntos en una comunión más fuerte. Complementando esta sinodalidad colegial, el crecimiento en la sinodalidad a nivel local está promoviendo la participación activa de los laicos en la vida y misión de la Iglesia local.

*Perseverancia en la Verdad:
el ejercicio de la autoridad en la enseñanza*

41. En cada época los cristianos han dicho «amén» a la promesa de Cristo de que el Espíritu Santo guiará a su Iglesia a la verdad completa. El Nuevo Testamento se hace eco con frecuencia de esta promesa refiriéndola al valor, la seguridad y la certeza a la que los cristianos pueden apelar (cf. Lc 1,4; 1 Tes 2,2; Ef 3,2; Heb 11,1). En su interés por hacer accesible el Evangelio a todos aquellos que estén abiertos a recibirlo los encargados del ministerio de la memoria y enseñanza han aceptado nuevas y no familiares expresiones de fe. Algunas de estas formulaciones inicialmente han generado duda y desacuerdo sobre su fidelidad a la Tradición apostólica. En el proceso de prueba de tales formulaciones, la Iglesia se ha movido con cautela pero con confianza en la promesa de Cristo de que ella perseverará y será mantenida en la verdad (cf. Mt 16,18; Jn 16,13). Esto es lo que significa la *indefectibilidad* de la Iglesia (cf. *La Autoridad en la Iglesia* I, 18; *La Autoridad en la Iglesia* II, 23).

42. En su vida cotidiana la Iglesia busca y recibe la guía del Espíritu Santo que mantiene su enseñanza fiel a la Tradición apostólica. En el cuerpo entero, el colegio de Obispos ejerce el ministerio de memoria con este fin. Tienen que discernir y enseñar en aquello en lo que se puede confiar porque expresa la verdad de Dios con seguridad. En algunas situaciones, habrá necesidad urgente de examinar las nuevas formulaciones de fe. En circunstancias específicas los que tienen el ministerio de vigilancia (*episcopé*) asistidos por el Espíritu Santo, pueden llegar juntos a un juicio que, siendo fiel a la Escritura y acorde con la Tradición apostólica, esté preservado de error. Con este juicio, que es una expresión renovada del único «sí» de Dios en Jesucristo, la Iglesia se mantiene en la verdad de modo que puede continuar ofreciendo su «amén» a la gloria de Dios. Esto es lo que significa cuando se afirma que la Iglesia puede enseñar *infalliblemente* (véase *La Autoridad en la Iglesia* II, 24-28; 32). Esta enseñanza infalible está al servicio de la indefectibilidad de la Iglesia.

43. El ejercicio de la autoridad magisterial en la Iglesia, especialmente en situaciones de desafío, requiere la participación, en sus formas propias, de todo el cuerpo de creyentes, no sólo de los encargados del ministerio de la memoria. En esta participación actúa el *sensus fidelium*. Dado que es la fidelidad de todo el pueblo de Dios la que está en juego, la recepción de la enseñanza es parte integrante del proceso. Las definiciones doctrinales son recibidas como normativas en virtud de la verdad divina que proclaman así como por el oficio específico de la persona o las personas que las proclaman dentro del *sensus fidei* de la totalidad del pueblo de Dios. Cuando el pueblo de Dios responde con la fe y dice «amén» a la enseñanza normativa es porque reconoce que esta enseñanza expresa la fe apostólica y actúa en la autoridad y la verdad de Cristo, Cabeza de la Iglesia⁵. La verdad y autoridad de su Cabeza es la fuente de la enseñanza infalible

⁵ El Concilio Vaticano II ha afirmado esto: «La totalidad de los fieles que tiene la unción del Santo no puede equivocarse cuando cree y esta prerrogativa peculiar suya la manifiesta mediante el sentido sobrenatural de la fe de todo el pueblo cuando «desde los Obispos hasta los últimos fieles laicos» presta su consentimiento universal en materia de fe y costumbres» (Constitución dogmática sobre la Iglesia, *Lumen Gentium*, 12).

en el Cuerpo de Cristo. El «sí» de Dios revelado en Cristo es el patrón con el que se juzga esta enseñanza normativa. Dicha enseñanza tiene que ser bien recibida por el pueblo de Dios como un don del Espíritu Santo para mantener a la Iglesia en la verdad de Cristo, nuestro «amén» a Dios.

44. El deber de mantener a la Iglesia en la verdad es una de las funciones esenciales del Colegio episcopal. Tiene el poder para ejercer este ministerio porque está unido en sucesión a los apóstoles que fueron el cuerpo autorizado y enviado por Cristo a predicar el Evangelio a todas las naciones. La autenticidad de la enseñanza de los Obispos individuales es evidente cuando esta enseñanza es solidaria con la totalidad del Colegio episcopal. El ejercicio de esta autoridad magisterial requiere que lo que enseña sea fiel a la Sagrada Escritura y acorde con la Tradición apostólica. Ésta ha sido expresada por la enseñanza del Concilio Vaticano II: «El magisterio no está por encima de la Palabra de Dios sino a su servicio» (Constitución Dogmática sobre la divina revelación, *Dei Verbum*, 10).

Primacía: el ejercicio de la autoridad
en colegialidad y conciliaridad

45. En el curso de la historia la sinodalidad de la Iglesia se ha conservado por medio de la autoridad conciliar, colegial y primacial. Formas de primacía existen tanto en la Comunión Anglicana como en las Iglesias en comunión con el Obispo de Roma. Entre estas últimas, los oficios del Arzobispo Metropolitano o el Patriarca de una Iglesia católica oriental son primaciales en su naturaleza. Cada Provincia anglicana tiene su Primado y los Encuentros de Primados constituyen la Comunión entera. El Arzobispo de Cantorbery ejerce un ministerio de primacía en la totalidad de la Comunión Anglicana.

46. La ARCIC ha reconocido ya que «es necesario que el modelo de complementariedad entre los aspectos primacial y conciliar de la *episcopé* al servicio de la *koinonía* de las Iglesias se realice universalmente» (*La Autoridad en la Iglesia* I, 23). Las exigencias de la vida eclesial piden un ejercicio específico de *episcopé* al servicio de toda la Iglesia. En el modelo encontrado en el Nuevo Testamento uno de los doce

es elegido por Jesucristo para fortalecer a los otros, de modo que permanezcan fieles a su misión y en armonía unos con otros (véanse las discusiones de los textos petrinos en *La Autoridad en la Iglesia II*, 2-5). Agustín de Hipona expresó bien la relación entre Pedro, los demás apóstoles y la Iglesia entera, cuando dijo:

Después de todo, no es un hombre el que recibe estas llaves, sino la Iglesia en su unidad. Y ésta es la razón del reconocimiento de la preeminencia de Pedro que representa la universalidad y unidad de la Iglesia, cuando se le dijo: *A ti encomiendo*, cuando de hecho había sido encomendado a todos. Yo quiero mostrar que es la Iglesia la que recibió las llaves del Reino de los cielos. Escuchad lo que el Señor dice en otro lugar a todos los apóstoles: «Recibid el Espíritu Santo». E inmediatamente: «a quienes perdonéis los pecados, les quedan perdonados; a quienes se los retengáis, les quedan retenidos» (Jn 20, 22-23). Esto hace referencia a las llaves, sobre las cuales se le dijo: «lo que ates en la tierra quedará atado en el cielo» (Mt 16,19). Pero esto fue dicho a Pedro... Pedro en ese momento representaba a la Iglesia universal» (*Sermones* 295, En la fiesta del martirio de los apóstoles Pedro y Pablo).

La ARCIC también ha explorado previamente la transmisión del ministerio de primacía ejercido por el Obispo de Roma (cf. *La Autoridad en la Iglesia II*, 6-9). Históricamente el Obispo de Roma ha ejercido un ministerio semejante en beneficio de toda la Iglesia, como cuando León participó en el Concilio de Calcedonia o en beneficio de una Iglesia local, o cuando Gregorio Magno apoyó la misión de Agustín de Cantorbery y la constitución de la Iglesia inglesa. Este don fue bien recibido y el ministerio de estos Obispos de Roma sigue siendo litúrgicamente celebrado por anglicanos y católicos.

47. Dentro de un ministerio más amplio, el Obispo de Roma ofrece un ministerio específico relativo al discernimiento de la verdad, como una expresión de primacía universal. Este particular servicio ha sido fuente de dificultades y malentendidos entre las Iglesias. Toda definición solemne pronunciada desde la cátedra de Pedro en la Iglesia de Pedro y Pablo no puede más que expresar la fe de la Iglesia. Toda definición de este tipo es pronunciada *dentro* del colegio de aquellos que ejercen la *episcopé* y no fuera de este colegio.

Esta enseñanza normativa es un ejercicio particular de la llamada y responsabilidad del cuerpo de los Obispos para enseñar y afirmar la fe. Cuando la fe se articula de este modo, el Obispo de Roma proclama la fe de las Iglesias locales. Así la enseñanza totalmente segura de la Iglesia entera es operativa en el juicio del primado universal. Al formular solemnemente tal enseñanza, el primado universal debe discernir y declarar con la asistencia segura y la guía del Espíritu Santo, en fidelidad a la Escritura y la Tradición, la fe auténtica de toda la Iglesia, que es la fe proclamada desde el principio. Es esta fe, la fe de todos los bautizados en comunión, y ésta sola, la que cada Obispo pronuncia con el cuerpo de los Obispos en Concilio. Es esta fe la que el Obispo de Roma en determinadas circunstancias tiene el deber de discernir y explicitar. Esta forma de enseñanza normativa no está menos firmemente garantizada por el Espíritu que lo están las definiciones solemnes de los concilios ecuménicos. La recepción de la primacía del Obispo de Roma entraña el reconocimiento de este ministerio específico del primado universal. Creemos que éste es un don que debe ser recibido por todas las Iglesias.

48. Los ministros que Dios da a la Iglesia para sostener su vida están marcados por la fragilidad:

«Por esto, misericordiosamente investidos de este ministerio, no desfallecemos... Pero llevamos este tesoro en recipientes de barro para que aparezca que una fuerza tan extraordinaria es de Dios y no de nosotros» (2 Cor 4,1; 4,7).

Está claro que sólo por la gracia de Dios el ejercicio de la autoridad en la comunión de la Iglesia lleva las marcas de la autoridad propia de Cristo. Esta autoridad es ejercida por cristianos frágiles para el bien de otros cristianos frágiles. Esto no es menos verdadero en relación con el ministerio de Pedro:

«¡Simón, Simón! Mira que Satanás ha solicitado el poder cribaros como trigo; pero yo he rogado por ti, para que tu fe no desfallezca. Y tú, cuando hayas vuelto, confirma a tus hermanos» (Lc 22,31-32; cf. Jn 21,15-19).

El Papa Juan Pablo II lo aclara en *Ut Unum sint*:

«Este es un preciso deber del Obispo de Roma como sucesor del apóstol Pedro. Yo lo llevo a cabo con la profunda convicción de obedecer al Señor y con plena conciencia de mi fragilidad

humana. En efecto, si Cristo mismo confió a Pedro esta misión especial en la Iglesia y le encomendó confirmar a los hermanos, al mismo tiempo le hizo conocer su debilidad humana y su particular necesidad de conversión» (*Ut Unum sint*, 4).

La debilidad y el pecado humanos no sólo afectan a los ministros individuales: pueden distorsionar la estructura humana de la autoridad (cf. Mt 23). Por lo tanto, las críticas leales y las reformas son a veces necesarias, siguiendo el ejemplo de Pablo (cf. Gal 2,11-14). La conciencia de la fragilidad humana en el ejercicio de la autoridad asegura que los ministros cristianos permanezcan abiertos a la crítica y renovación y sobre todo a ejercer la autoridad de acuerdo con el ejemplo y el pensamiento de Cristo.

Disciplina: el ejercicio de la autoridad y la libertad de conciencia

49. El ejercicio de la autoridad en la Iglesia tiene que ser reconocido y aceptado como un instrumento del Espíritu de Dios para la sanación de la humanidad. El ejercicio de la autoridad debe respetar siempre la conciencia, porque la obra divina de la salvación afirma la libertad humana. Al aceptar libremente la vía de salvación ofrecida mediante el bautismo, el discípulo cristiano asume también libremente la disciplina de ser un miembro del Cuerpo de Cristo. Porque la Iglesia de Dios es reconocida como la comunidad en la que los medios divinos de salvación actúan, no se pueden rechazar las exigencias del discipulado para el bienestar de toda la comunidad cristiana. Existe también una disciplina exigida en el ejercicio de la autoridad. Los llamados a este ministerio deben someterse ellos mismos a la disciplina de Cristo, observar los requerimientos de la colegialidad y el bien común, y respetar debidamente las conciencias de aquellos a los que han sido llamados a servir.

El «amén» de la Iglesia al «sí» de Dios en el Evangelio

50. Hemos llegado a una comprensión compartida de la autoridad al verla, en la fe, como una manifestación del «sí»

de Dios a su creación que llama al «amén» de sus criaturas. Dios es la fuente de la autoridad, y el ejercicio propio de la autoridad está ordenado siempre al bien común y al bien de la persona. En un mundo roto, y para una Iglesia dividida, el «sí» de Dios en Jesucristo trae la realidad de la reconciliación, la llamada al discipulado, y una primicia del destino final de la humanidad cuando por el Espíritu todos en Cristo proclamen su «amén» para gloria de Dios. El «sí» de Dios, encarnado en Cristo, es recibido en la proclamación y Tradición del Evangelio, en la vida sacramental de la Iglesia y en los modos en que se ejerce la *episcopé*. Cuando las Iglesias mediante el ejercicio de su autoridad, despliegan el poder sanador y reconciliador del Evangelio, entonces el mundo entero ofrece una visión de lo que Dios pretende para toda la creación. El objetivo del ejercicio de la autoridad y de su recepción es permitir a la Iglesia decir «amén» al «sí» de Dios en el Evangelio.

IV. ACUERDO EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD: PASOS HACIA LA UNIDAD VISIBLE

51. Sometemos a nuestras respectivas autoridades esta declaración común sobre la autoridad en la Iglesia. Creemos que si esta declaración sobre la naturaleza de la autoridad y la manera de ejercerla es aceptada y puesta en práctica, este tema dejará de ser causa de permanente ruptura de la comunión entre nuestras dos Iglesias. Según esto, enumeramos a continuación algunos de los elementos de este acuerdo, desarrollos significativos recientes en cada una de nuestras comuniones, y algunos temas a los que todavía se deberá hacer frente. Como nos movemos hacia la comunión eclesial plena, sugerimos los modos en los que nuestra comunión existente, aunque imperfecta, puede hacerse más visible mediante el ejercicio de una colegialidad renovada entre los Obispos y un ejercicio y recepción renovadas del primado universal.

Progresos del acuerdo

52. La Comisión entiende que hemos profundizado y extendido nuestro acuerdo sobre:

— cómo la autoridad de Cristo está presente y activa en la Iglesia cuando la proclamación del «sí» de Dios provoca el «amén» de todos los creyentes (parágrafos 7-18);

— la interdependencia dinámica de la Escritura y la Tradición apostólica y el lugar normativo de la Escritura dentro de la Tradición (parágrafos 19-23);

— la necesidad de la recepción constante de la Escritura y la Tradición, y de la re-recepción en circunstancias particulares (parágrafos 24-26);

— cómo el ejercicio de la autoridad está al servicio de la fe personal dentro de la vida de la Iglesia (parágrafos 23,29,49);

— el papel del pueblo entero de Dios, en el que, como maestros de la fe, los Obispos tienen una voz propia en la formación y expresión del pensamiento de la Iglesia (parágrafos 29-30);

— la sinodalidad y sus implicaciones para la comunión de todo el pueblo de Dios y de todas las Iglesias locales cuando buscan juntas seguir a Cristo que es el Camino (parágrafos 34-40);

— la cooperación esencial del ministerio de *episcopé* y el *sensus fidei* de toda la Iglesia en la recepción de la Palabra de Dios (parágrafos 29,36,43);

— la posibilidad, de que la Iglesia, en ciertas circunstancias, enseñe infaliblemente, al servicio de la indefectibilidad de la Iglesia (parágrafos 41-44);

— una primacía universal, ejercida colegialmente en el marco de la sinodalidad, como parte integrante de la *episcopé* al servicio de una comunión universal; una primacía semejante tiene que estar siempre asociada con el Obispo y la Sede de Roma (parágrafos 46-48);

— cómo el ministerio del Obispo de Roma asiste al ministerio de todo el cuerpo episcopal en el contexto de la sinodalidad, promoviendo la comunión de las Iglesias locales en su vida en Cristo y la proclamación del Evangelio (parágrafos 46-48);

— cómo el Obispo de Roma ofrece un ministerio específico relativo al discernimiento de la verdad (parágrafo 47).

Desarrollos significativos en ambas Comuniones

53. La Conferencia de Lambeth de 1988 reconoció la necesidad de reflexionar sobre el modo en el que la

Comunión Anglicana adopta las decisiones normativas. A nivel internacional, los instrumentos anglicanos de sinodalidad tienen una autoridad considerable para influir y apoyar a las provincias, pero ninguno de estos instrumentos tiene poder para anular una decisión provincial, aunque ésta perjudique a la unidad de la Comunión. De acuerdo con esto la Conferencia de Lambeth de 1998, a la luz del *Informe de Virginia* de la Comisión Teológica y Doctrinal Interanglicana, resolvió fortalecer estos instrumentos de varias maneras, especialmente el papel del Arzobispo de Cantorbery y el Encuentro de Primados. La Conferencia requirió también al Encuentro de Primados iniciar un estudio en cada provincia «sobre si la comunión efectiva, a todos los niveles, no requiere instrumentos apropiados con las debidas garantías, no sólo para la legislación sino también para la vigilancia... así como sobre el tema de un ministerio universal al servicio de la unidad cristiana» (Resolución III, 8 (h)). Además de la autonomía de las provincias, los anglicanos están considerando que la interdependencia entre Iglesias locales y entre provincias es también necesaria para fomentar la comunión.

54. La Iglesia Católica Romana, especialmente desde el Concilio Vaticano II, ha venido desarrollando gradualmente estructuras sinodales para sostener la *koinonia* con mayor efectividad. El papel creciente de las Conferencias Episcopales regionales y nacionales y la celebración regular de Asambleas Generales del Sínodo de Obispos demuestran esta evolución. Ha existido también renovación en el ejercicio de la sinodalidad a nivel local, aunque éste varíe de un lugar a otro. La legislación canónica ahora requiere que los laicos y laicas, religiosos y religiosas, diáconos y sacerdotes jueguen un papel en los consejos pastorales parroquiales y diocesanos, en los sínodos diocesanos y una variedad de otros organismos, allí donde sean convocados.

55. En la Comunión Anglicana hay una ampliación hacia estructuras universales que promueve la *koinonia*, y en la Iglesia Católica se da un fortalecimiento de estructuras locales e intermedias. En nuestra opinión estos desarrollos reflejan una creciente y compartida conciencia de que la autoridad en la Iglesia necesita ser adecuadamente ejercida a todos los niveles. Aunque todavía quedan problemas que

Anglicanos y Católicos deben enfrentar sobre importantes aspectos del ejercicio de la autoridad al servicio de la *koinonia*. La Comisión plantea algunas cuestiones con probidad pero en la convicción de que necesitamos el apoyo unos de otros para responder a ellas. Creemos que en la situación dinámica y fluida en la que han sido planteadas, la búsqueda de una respuesta a ellas, debe ir unida al desarrollo de pasos adelante hacia un ejercicio compartido de la autoridad.

Cuestiones planteadas a los Anglicanos

56. Hemos visto que son necesarios a todos los niveles instrumentos de vigilancia y toma de decisiones para sostener la comunión. Teniendo esto en cuenta la Comunión Anglicana está explorando el desarrollo de estructuras de autoridad entre sus provincias. ¿Está la Comunión también abierta a la aceptación de instrumentos de vigilancia que permitirían que las decisiones que deben adoptarse, en determinadas circunstancias, vincularan a la Iglesia entera? Cuando surgen nuevas cuestiones importantes que, en fidelidad a la Escritura y Tradición requieren una respuesta unida, ¿estas estructuras ayudarán a los Anglicanos a participar en el *sensus fidelium* con todos los cristianos? ¿Hasta qué punto la acción unilateral por parte de provincias o diócesis en materias que conciernen a la Iglesia entera, una vez que la consulta ha tenido lugar, debilita la *koinonia*? Los Anglicanos han mostrado su voluntad de tolerar anomalías con el fin de mantener la comunión. Ciertamente esto ha llevado al debilitamiento de la comunión que se manifiesta en la Eucaristía, en el ejercicio de la *episcopé* y en el intercambio de ministros. ¿Qué consecuencias se derivan de ello? Sobre todo, ¿cómo tratarán los Anglicanos la cuestión de la primacía universal tal como está emergiendo de su vida común y del diálogo ecuménico?

Cuestiones planteadas a los Católicos

57. El Concilio Vaticano II ha recordado a los Católicos cómo los dones de Dios están presentes en todo el pueblo de Dios. Ha enseñado también la colegialidad del episcopado en

su comunión con el Obispo de Roma, cabeza del colegio. No obstante, ¿existe a todos los niveles, la participación efectiva del clero y de los laicos en los emergentes organismos sinodales? ¿Ha sido suficientemente puesta en práctica la enseñanza del Concilio Vaticano II relativa a la colegialidad de los Obispos? ¿Reflejan las acciones de los Obispos conciencia suficiente del alcance de la autoridad que han recibido por medio de la ordenación para el gobierno de la Iglesia local? ¿Se ha previsto suficientemente asegurar la consulta entre el Obispo de Roma y las Iglesias locales antes de adoptar decisiones importantes que afectan bien a una Iglesia local o a la Iglesia entera? ¿Cómo se tiene en cuenta la variedad de la opinión teológica cuando se toman tales decisiones? Al apoyar al Obispo de Roma en su trabajo de promover la comunión entre las Iglesias, las estructuras y procedimientos de la Curia Romana ¿respetan adecuadamente el ejercicio de la *episcopé* a otros niveles? Sobre todo, ¿cómo tratará la Iglesia Católica la cuestión de la primacía universal tal como emerge del «diálogo paciente y fraterno» sobre el ejercicio del oficio del Obispo de Roma al que Juan Pablo II ha invitado a «autoridades eclesiales y sus teólogos»?

*Colegialidad renovada: haciendo visible
nuestra comunión existente*

58. Anglicanos y Católicos han hecho frente ya a estos temas pero su resolución puede muy bien tomar algún tiempo. No obstante, no hay vuelta atrás en nuestro recorrido hacia la comunión eclesial plena. A la luz de nuestro acuerdo la Comisión cree que nuestras dos Comuniones deberían hacer más visible la *koinonia* que ya tenemos. El diálogo teológico debe continuar a todos los niveles en las Iglesias, pero no es por sí mismo suficiente. Por el bien de la *koinonia* y de un testimonio cristiano unido ante el mundo, los Obispos Anglicanos y Católicos deberían encontrar vías para cooperar y desarrollar las relaciones de responsabilidad mutua en su ejercicio de la vigilancia. En esta nueva situación no sólo tenemos que *actuar* juntos, siempre que podamos, sino también *estar* juntos en todo aquello que nuestra *koinonia* existente permite.

59. Esta cooperación en el ejercicio de la *episcopé* implicaría reuniones mixtas de Obispos regularmente a nivel local y regional y la participación de Obispos de una comunión en las reuniones internaciones de Obispos de la otra. También se debería considerar seriamente si Obispos anglicanos podrían acompañar a los Obispos católicos en sus visitas *ad limina* a Roma. Donde sea posible, los Obispos deberían encontrar la oportunidad de enseñar y actuar juntos en materias de fe y de moral. Deberían también dar testimonio juntos en la esfera pública sobre temas que afectan al bien común. Aspectos prácticos específicos de compartir la *episcopé* surgirán de las iniciativas locales.

Primacía universal: un don para ser compartido

60. El trabajo de la Comisión ha tenido como resultado un acuerdo suficiente sobre la primacía universal como don que debe ser compartido, para que nosotros propongamos que esta primacía debería ser ofrecida y recibida incluso antes de que nuestras Iglesias estén en comunión plena. Católicos y Anglicanos contemplan que este ministerio debería ser ejercido en colegialidad y sinodalidad; un ministerio de *servus servorum Dei* (Gregorio Magno, citado en *Ut Unum Sint*, 88). Consideramos una primacía que ya desde ahora ayudará a sostener la legítima diversidad de tradiciones, fortaleciéndolas y salvaguardándolas en fidelidad al Evangelio. Animará a las Iglesias en su misión. Este tipo de primacía ayudará a la Iglesia ya en la tierra a ser una auténtica *koinonía* católica en la que la unidad no coarte la diversidad y la diversidad no ponga en peligro sino que fortalezca la unidad. El modo en que este don de Dios construye la unidad por la que Cristo oró será un signo efectivo para todos los cristianos.

61. Esta primacía universal ejercerá el liderazgo en el mundo y también en ambas Comuniones, dirigiéndolas de modo profético. Promoverá el bien común de una manera que no estará constreñida por intereses particulares, y ofrecerá un ministerio magisterial permanente y distintivo, especialmente al tratar difíciles temas teológicos y morales. Una primacía universal de este estilo acogerá y protegerá la

investigación teológica y otras formas de búsqueda de la verdad, de modo que sus resultados puedan enriquecer y fortalecer tanto a la sabiduría humana como a la fe de la Iglesia. Esta primacía universal podría reunir a las Iglesias en diferentes formas para consulta y discusión.

62. Una experiencia de primacía universal de este tipo confirmaría dos conclusiones particulares a las que hemos llegado:

— que los Anglicanos están abiertos a, y desean, una recuperación y re-recepción, bajo ciertas condiciones claras, del ejercicio de la primacía universal del Obispo de Roma;

— que los Católicos están abiertos a, y desean, una re-recepción del ejercicio de la primacía por parte el Obispo de Roma y al ofrecimiento de este ministerio a toda la Iglesia de Dios.

63. Cuando la real, pero imperfecta comunión entre nosotros se hace más visible, la red de unidad que está tejida de comunión con Dios y reconciliación con el otro, se extiende y fortalece. Así el «amén» que Anglicanos y Católicos dicen al único Señor, está más cerca de ser un «amén» dicho juntos por el único pueblo santo que da testimonio de la salvación de Dios y el amor reconciliador en un mundo roto.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

MIEMBROS ANGLICANOS

Rvdmo. Mark Santer, Obispo de Birmingham, Reino Unido (Copresidente).

Rvdmo. John Baycroft, Obispo de Ottawa, Canadá

Dr. E. Rozanne Elder, Profesor de Historia, Universidad de Western Michigan, EE.UU.

Rvdo. Profesor Jaci Maraschin, Profesor de Teología, Instituto Ecuménico, Sao Paulo, Brasil.

Rvdo. Canónigo Richard Marsh, Secretariado para Asuntos Ecuménicos del arzobispado de Cantorbery, Londres, Reino Unido (desde 1996).

Rvdo. Dr. John Muddiman, Miembro y Tutor en Teología, Mansfield College, Oxford, Reino Unido.

Rvdmo. Michael Nazir-Ali, Obispo de Rochester, Reino Unido

Rvdo. Dr. Nicholas Sagovsky, Investigador, Universidad de Newcastle, Reino Unido.

SECRETARIOS

- Rvdo. Dr. Donald Anderson, Director de Relaciones y Estudios Ecuménicos (*hasta 1996*).
- Rvdo. Canónigo David Hamid, Director de Asuntos y Relaciones Ecuménicos, Oficina de la Comunión Anglicana, Londres, Reino Unido (*desde 1996*).
- Rvdo. Canónigo Stephen Platten, Secretario para Asuntos Ecuménicos del Arzobispo de Cantorbery (*hasta 1994*).

MIEMBROS CATÓLICOS

- Rvdm. Cormac Murphy-O'Connor, Obispo de Arundel y Brighton, Reino Unido (Copresidente).
- Hermana Sara Butler MSBT, Profesora Asistente de Teología Sistemática, Universidad de St. Mary of the Lake, Mundelein, Illinois, EE.UU.
- Rvdo. Peter Cross, Profesor de Teología Sistemática, Catholic Theological College, Clayton, Australia.
- Rvdo. Dr. Adelbert Denaux, Profesor, Facultad de Teología, Universidad Católica de Lovaina, Bélgica.
- Rvdm. Pierre Duprey, Obispo Titular Obispo de Thibare, Secretario del Pontificio Consejo para la Unidad de los Cristianos, Ciudad del Vaticano.
- Rvdm. Patrick A. Kelly, Arzobispo de Liverpool, Reino Unido (*desde 1996*).
- Rvdo. Jean M. R. Tillard OP, Profesor, Facultad de Teología de los Dominicos, Ottawa, Canadá.
- Rvdo. Liam Walsh OP, Profesor de Teología Dogmática, Universidad de Friburgo, Suiza.
- Rvdm. Monseñor William Steele, Vicario Episcopal para Misión y Unidad, Diócesis de Leeds, Reino Unido (*1994-1995*).

SECRETARIO

- Rvdo. Timothy Galligan, Miembro de la Dirección, Pontificio Consejo para la Unidad de los Cristianos, Ciudad del Vaticano.

OBSERVADOR DEL CONSEJO MUNDIAL DE LAS IGLESIAS

- Prof. Dr. Michael Root, Seminario Luterano Trinidad, Columbus, Ohio, EE.UU. (*desde 1995*).
- Rvdo. Dr. Günter Gässmann, Director de la Comisión «Fe y Constitución», CEI, Ginebra, Suiza (*hasta 1994*).

